



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 1489

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION EN LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE - PLURIANUAL" - ID N° 449.684.

-1/2-

Asunción, 21 de noviembre de 2024.

VISTO: El informe del Comité de Evaluación que realizó el estudio y consideración de las ofertas presentadas en la convocatoria para "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE - PLURIANUAL" proceso que se ha ejecutado con la comunicación realizada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según ID N° 449.684, y:-----

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación recomienda: ... "Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 52 - Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas - de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", para la Evaluación basada únicamente en el precio según PBC: **CONCLUIMOS EN RECOMENDAR** a la oferta de **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E con RUC N° 80000519-8** quien demostró poseer capacidad legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo".-----

Que, en base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad: Recomendando Adjudicar para los ítems N° 1 y N° 2 a la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E con RUC N° 80000519-8** quedando descripto montos de la siguiente manera:-----

a) Ítem N° 1 por el monto de Guaraníes **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL (GS 4.160.000) IVA INCLUIDO;**-----

b) Ítem N° 2 por el monto de Guaraníes **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (GS 12.480.000) IVA INCLUIDO;**-----

Que, ambos ítems suman el monto **TOTAL GENERAL CALCULADO de Guaraníes DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (GS 16.640.000) IVA INCLUIDO,** en el marco **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE - PLURIANUAL - ID N° 449.684"**, es importante mencionar que dicho llamado abarca dos anualidades, inicia en el ejercicio fiscal actual 2024 y contempla el ejercicio fiscal 2025.-----

Que, ha presentado sus ofertas en forma ajustándose sustancialmente a las disposiciones establecidas en el Artículo 52 de la Ley N° 7021/22, el Artículo 25 y el Decreto Reglamentario N° 2264/24.-----


Que, la Ley 6984/22 "De Migraciones", establece en el Artículo N° 82 Funciones del Director Nacional "... 10) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos, ... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".-----

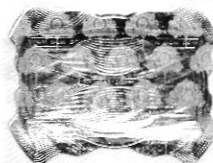
POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES
RESUELVE:

Artículo 1° **ADJUDICAR** la **LICITACION EN LA MODALIDAD DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE - PLURIANUAL" - ID N° 449.684,** a favor de la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E con RUC N° 80000519-8** para el ítem N° 1 por el monto de **Guaraníes CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL (GS 4.160.000) IVA INCLUIDO** y para el ítem N° 2 por el monto de **Guaraníes DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (GS 12.480.000) IVA INCLUIDO,** que suman el **MONTO TOTAL GENERAL CALCULADO de Guaraníes DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (GS 16.640.000) IVA INCLUIDO;** que abarca dos anualidades, inicia en el ejercicio fiscal actual 2024 y contempla el ejercicio fiscal 2025, por cumplir con las condiciones legales y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Convocante.-----

Artículo 2° **DISPONER** la suscripción del Contrato para la **LICITACION EN LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE - PLURIANUAL" - ID N° 449.684,** entre la **DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES** y la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E con RUC N° 80000519-8** para los ítems N° 1 y N° 2.-----


Mgtr. Letizia Zayas
Secretaría General Interina


Sr. Favio R. Espinoza N.
Encargado de Despacho de la Dirección
Nacional s/ Res. DNM N°1460
de fecha 13 de noviembre de 2024





RESOLUCIÓN D.N.M. N° 1489

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION EN LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE - PLURIANUAL" - ID N° 449.684.

-2/-

Artículo 3° **DESIGNAR** al Sr. Luis Enrique Arce López con C.I N° 3.370.939, Director Interino de la Dirección Administrativa y a la Lic. Gloria Cabrera con C.I N° 1.868.807, Jefa Interina del Departamento de Bienes y Suministros, dependientes de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Migraciones, administradores de contrato de la Licitación en la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE - PLURIANUAL" - ID N° 449.684.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido, archivar.



Mgr. Letizia Zayas
Secretaría General Interina



Sr. Fayio R. Espinoza N.
Encargado de Despacho de la Dirección
Nacional s/ Res. DNM N°1460
de fecha 13 de noviembre de 2024





RESOLUCIÓN D.N.M. N° 1460

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL USUFRUCTO DE PERMISO POR MOTIVOS PARTICULARES Y SE DESIGNA AL SEÑOR FAVIO ESPINOZA COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL.

Asunción, 13 de noviembre de 2024

VISTO: El Memorándum DNM N° 81/2024 fecha 12 de noviembre de 2024, de la Dirección Nacional dirigido a la Secretaría General, en el cual solicita el usufructo de permiso por motivos particulares del Director Nacional Jorge Kronawetter, del 20 al 28 de noviembre, y; -----

CONSIDERANDO Que, la Ley 6984/22 "De Migraciones", establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...3. Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones..." y en el "7. Designar, trasladar, comisionar y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva..." -----

Que, en su mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones". -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** el usufructo de permiso por motivos particulares al Abg. **JORGE KRONAWETTER**, Director Nacional de la Institución, a partir del día **miércoles 20 al jueves 28 de noviembre de 2024**. -----

Artículo 2° **DESIGNAR** al Sr. **FAVIO ESPINOZA**, como Encargado de Despacho de la Dirección Nacional, sin perjuicio de sus actuales funciones como Director General de Movimiento Migratorio, a partir del día **miércoles 20 al jueves 28 de noviembre de 2024**, mientras dure la ausencia del titular Abg. Jorge Kronawetter. -----

Artículo 3° **ENCOMENDAR**, a la Dirección de Gestión de Talento Humano la notificación de la presente Resolución y al Departamento de Gestión Documental a fin de comunicar por nota institucional al Ministerio del Interior. -----

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Abg. Dixon O. Colmán Báez
Encargado de Despacho de la Secretaría
General s/ Res. DNM N° 1359 de fecha
24 de octubre de 2024



Abg. Jorge Kronawetter
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones

